Número de Folio: 20161209-45

Agradecemos sus comentarios, por favor conserve su número de folio para una futura referencia.

Número de Folio : 20161209-45

Personalidad con la que se actúa : En representación del interesado

Nombre de contacto: Juan Héctor Medina Segura

Teléfono de contacto :

Correo electrónico:

Opción : Tabla de Atribuciones **Frecuencia :** 24.05 - 24.25 GHz

Comentarios sobre el rango de frecuencias seleccionado:

La atribución actual no contempla el servicio FIJO. Por ello se solicita incluir, atendiendo a la referencia cruzada con la opinión realizada a la Opinión pública sobre el "Análisis de la banda 57 – 64 GHz para su posible clasificación como espectro libre", donde se propuso que debería considerarse la designación de la banda 24.05-24.25 GHz para su uso libre en el servicio fijo. El objetivo de esto será fomentar el desarrollo de redes troncales (backbone) de alta capacidad y bajo costo, lo cual mejorará la calidad de las redes locales y fomentará la competencia en el sector. Existen una variedad de equipos de diversos fabricantes (por ejemplo, el modelo AF-24 de Ubiquiti; ficha técnica: https://dl.ubnt.com/datasheets/airfiber/airFiber_DS.pdf) que permiten el establecimiento de enlaces fijos mediante el uso antenas direccionales de bajo costo y alto rendimiento. El costo de un enlace se reduce drásticamente en comparación con las redes tradicionales de cobre o fibra óptica, las cuales, además del elevado tiempo y costo de adquisición e instalación, requieren mantenimiento constante y son susceptibles al deterioro, vandalismo, y rompimiento. El bajo costo de los enlaces inalámbricos permitirá crear redundancias en las redes para garantizar la disponibilidad del servicio en caso de mantenimiento o interrupciones por causas climatológicas. Asimismo, dado que el establecimiento de las antenas requiere mínimo trabajo e inversión, será posible ampliar rápidamente la cobertura de servicios básicos en telecomunicaciones donde las condiciones del terreno no permitan el uso de medios guiados. Asimismo, la alta direccionalidad con la que funcionan este tipo de equipos minimiza el riesgo de causar interferencia perjudicial a otros usuarios de las bandas. El tema del riesgo de la interferencia con los servicios de aficionado al cual actualmente está atribuida la banda ha sido un tema discutido y resuelto en la Federal Communications Commission, la cual resolvió que las características técnicas de los enlacen no presentan un riesgo a otros usuarios de esta frecuencia (ET Docket No. 98-156; disponible en: https://apps.fcc.gov/edocs_public/attachmatch/FCC-03-175A1.pdf). Cabe señalar que Canadá y Estados Unidos han establecido que la banda 24.05-24.25 GHz será de uso libre en el caso del servicio fijo (Canadá: Notice No. DGTP-005-03— Spectrum Designation to Accommodate Licence-Exempt Fixed Point-to-Point Transmission Links in the Band 24.05-24.25 GHz disponible en: https://www.ic.gc.ca/eic/site/smt<u>gst.nsf/eng/sf07027.html</u> Estados Unidos: 47 C.F.R. § 15.249 (b) (1) disponible en: https://www.law.cornell.edu/cfr/text/47/15.249). Por lo anterior, el IFT debe considerar la banda 24.05-24.25 GHz para su designación de uso libre.

Fecha: 2016-12-09 16:35:23